

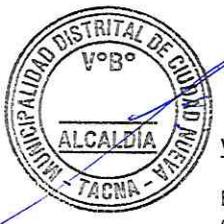


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Resolución de Alcaldía

N° 0108-2025-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 11 de marzo de 2025



VISTO:

El Informe N°082-2025-SGSPS-GDES/MDCN-T de fecha 03 de marzo de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Servicios y Programas Sociales; el Informe N°273-2025-GDES-GM-MDCN-T de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; el Informe N°0289-2025-OGPP-GM/MDCN-T de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Proveído N°2374-2025-GM de fecha 11 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N°30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del procedimiento Administrativo General en su artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.1 refiere al principio de legalidad, donde "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas". Asimismo, el numeral 1.4 del mismo artículo hace referencia que, las decisiones que la autoridad administrativa tome con respecto a las restricciones a los administrados no deben exceder la facultad que se le ha sido atribuida;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades – establece que el alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su Máxima Autoridad Administrativa, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que el artículo 10 de la Ley N°30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, señala que "Los centros Integrales de atención al adulto mayor (CIAM) son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, asimismo dentro de sus funciones esta Desarrollar actividades de carácter recreativo, cultural, deportivo, intergeneracional y de cualquier otra índole.

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, el cual regula la articulación intergubernamental e intersectorial para la implementación de los diversos servicios que desarrollan las instituciones públicas y privadas en la protección, promoción y atención de los derechos de las personas adultas mayores, así como, los lineamientos para la atención de dicha población, en materia de salud, previsional, trabajo, educación, turismo, cultura, recreación, deporte y el buen trato a la persona adulta mayor.

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N°009-2016-MDCN-T de fecha 16 de abril del 2016 se creó el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor con el objetivo de brindar servicios a las personas adultas mayores de la localidad.

Que según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), que es aprobado por Ordenanza Municipal N°011-2024-MDCN-T, señala en el Art.° 50: "Son funciones específicas de la Sub Gerencia de Servicios y Programas Sociales implementar espacios de participación, educativos, de deporte y de recreación destinados a niños, jóvenes y adultos mayores de la localidad.

Que, mediante Informe N°082-2025-SGSPS-GDES/MDCN-T de fecha 03 de marzo de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Servicios y Programas Sociales, se solicita la aprobación del PLAN DE TRABAJO denominado "ACTIVIDAD RECREACIONAL PARA ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-2025" que será realizado los días 13,20 y 27 de marzo del presente año.

Que, mediante Informe N°273-2025-GDES-GM-MDCN-T de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, remite y solicita aprobación del Plan de Trabajo denominado "ACTIVIDAD RECREACIONAL PARA ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-2025" que será realizado los días 13,20 y 27 de marzo del presente año y recomienda remitir el presente informe a la Oficina de Asesoría Jurídica para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N°0289-2025-OGPP-GM/MDCN-T de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que, de acuerdo a la evaluación del Presupuesto Institucional, se determina que se cuenta con el Crédito Presupuestario disponible. En ese sentido, y en concordancia al ítem 44.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, esta instancia OTORGA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el Plan de Trabajo denominado "ACTIVIDAD RECREACIONAL PARA ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-2025" a fin de atender lo solicitado y conforme a la siguiente estructura funcional programática y fuente de financiamiento:

- PROGRAMA : 0142 – ACCESO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES A SERVICIOS ESPECIALIZADOS
- PRODUCTO : 3000776– PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDOS INVOLUCRANDO AL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL
- ACTIVIDAD : 5005802– PERSONAS ADULTAS MAYORES RECIBEN SERVICIOS PARA PREVENIR CONDICIONES DE RIESGO
- FUNCIÓN : 23 – PROTECCION SOCIAL
- DIV. FUNC. : 051 – ASISTENCIA SOCIAL





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
 "Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Resolución de Alcaldía

N° 0108-2025-A/MDCN-T

GRU. FUNC. : 0115 – PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO
 SEC. FUNC. : 0009-2025
 FTE. FTO. : 02 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 TOTAL : S/. 8,400.00 Soles

Que, mediante Provelido N°2374-2025-GM de fecha 11 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, autoriza continuar con el trámite correspondiente;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444; y con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y la Sub Gerencia de Servicios y Programas Sociales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado: "ACTIVIDAD RECREACIONAL PARA ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-2025", que será realizado los días 13,20 y 27 de marzo del presente año, con una ejecución presupuestaria por S/. 8,400.00 Soles (Ocho mil cuatrocientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y la Sub Gerencia de Servicios y Programas Sociales la correcta ejecución del Plan de Trabajo, aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMÚIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA
 ING. WALTER CARDOZA CHURA
 ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:
 ALCALDÍA
 GM
 OGAJ
 OGPP
 GDES
 SGSyPS
 OACGD
 OTI
 Archivo